



CONVENIO ESPECÍFICO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Agrim. Carlos Humberto SAVIO, D.N.I. N° 14.850.344 y la Dirección General de Catastro de la Provincia de Catamarca, en adelante **LA DIRECCIÓN**, representada por el Sr. Director General de Catastro, Ing. Agrim. Ramón Andrés Ponce, D.N.I. N° 31.450.631; formalizan este Convenio Específico que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del trabajo se encuadra como parte del Práctica Profesional Supervisada de la Carrera Ingeniería en Agrimensura y tendrá por objeto posibilitar que los alumnos Elber Ramiro Yapura – D.N.I. N° 42.308.637 – Matrícula Universitaria N° 01717, Fernando Damian Barros – D.N.I. N° 39.997.101 – Matrícula Universitaria N° 01669, y Candela Oriana Sanchez – D.N.I. N° 41.015.488 – Matrícula Universitaria N° 01682, cumplimenten con las exigencias establecidas en el Plan de Estudios vigente de dicha carrera.-

SEGUNDA: El trabajo consistirá en la realización de trabajos catastrales en la Dirección Provincial de Registro Territorial dependiente de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Catamarca. -

TERCERA: El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma tendrá una duración por el tiempo que implica la cobertura de 200 hs, que establece la duración de la PPS, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.-

CUARTA: Los alumnos a participar en estos trabajos forman parte de la Práctica Profesional Supervisada, y por lo consiguiente se ajustarán a lo establecido por reglamentaciones vigente en la facultad.-

QUINTA: **LA DIRECCIÓN** designará al Ing. Agrim. Jorge Soria, DNI N° 12.796.093, como representante para actuar frente a **LA FACULTAD**, en el seguimiento y control del presente Convenio, para favorecer el cumplimiento de los objetivos y el cronograma de actividades presentados por los alumnos; y **LA FACULTAD** designa como responsable al Ing. Agrim. Domingo Carrizo D.N.I. N° 12.136.567.-

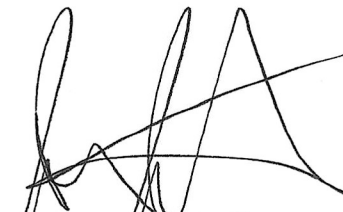


SEXTA: **LA DIRECCIÓN** facilitará los medios necesarios que corresponden para la realización de los trabajos topográficos de campaña y de gabinete. -

SEPTIMA: Los alumnos se comprometen al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de **LA DIRECCIÓN**, tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades, adjudicatarios, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. durante o después de finalizado el período del PPS. Asimismo, se compromete a no realizar actividades políticas, religiosas o proselitistas de índole alguna. La infracción a los puntos expuestos se considera como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.-

OCTAVA: A los fines de sustanciar este Convenio, las partes acuerdan la Jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio **LA FACULTAD** en la calle Máximo Victoria N° 55 y **LA DIRECCIÓN** en calle Vicario Segura N° 835, ambas en esta ciudad capital. -

DECIMA: En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, el día cinco (05) del mes de Septiembre del año 2023.-



Ing. Agrim. RAMON ANDRES PONCE
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
AGENCIA DE RECAUDACION DE CATAMARCA



Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca